



Ayuntamiento de Ponferrada

CONTRATACIÓN: DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad el contrato de: **“RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE VILLAR DE LOS BARRIOS”**, con un tipo de licitación de 54.910,10 Euros, I.V.A. 8.785,62€ Total 63.695,72 Euros..

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELECTRICAS S.A.
- 2.- INELNOR S.L.
- 3.- ELAGAS S.L.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presento únicamente la entidad:

- PLICA Nº 1.- FERNANDEZ DE LA MATA I. E. S.A.
PLICA Nº 2.- INELNOR S.L.
PLICA Nº 3.- ELAGAS S.L.

RESULTANDO que la entidad INELNOR S.L: fue excluida de la licitación al ser requerida y no subsanar documentación referente a su solvencia técnica.

RESULTANDO que se procedió a la apertura de las ofertas económicas de las entidades admitidas a licitación, con el siguiente resultado:

PLICA	CONTRATISTA	Oferta E Base Imponible.	Iva	Total
1	FERNANDEZ DE LA MATA INST. ELECT. S.A.	48.825,51€	7.812,00€	56.637,59€
3	ELAGAS S.L.	45.879,00€	7.340,64€	53.219,64€

RESULTANDO que por los servicios técnicos se procede a la valoración de las ofertas admitidas, con el siguiente resultado:

PLICA	CONTRATISTA	Plan Obra	Mejoras	Jornales	Plazo Ejecución	Plazo Garantía	Oferta Económica	Total
1	FERNANDEZ DE LA MATA INST.ELECTRICAS S.A.	1,00	2,00	1,89	0,50	1,00	1,35	7,74
3	ELAGAS S.L.	1,00	0,20	3,00	1,00	1,00	2,00	8,20



Ayuntamiento de Ponferrada

Por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de obra de: **“RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE VILLAR DE LOS BARRIOS ”**, a la entidad **ELAGAS S.L.** en el precio de su oferta de Base Imponible 45.879,00€; I.V.A. (16%) 7.340,64 €; Total 53.219,64 €, Plazo de Ejecución: 32 días laborables, jornales (297), plazo de garantía 3 años amplia 2, y con las siguientes mejoras (Elementos auxiliares secundarios), y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto.

SEGUNDO: Excluir de la licitación a la entidad INELNOR S.L. al ser requerida y no subsanar documentación referente a su solvencia técnica

TERCERO: Adjudicar provisionalmente el contrato de la obra de: **“RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE VILLAR DE LOS BARRIOS ”**, a la entidad **ELAGAS S.L.** en el precio de su oferta de Base Imponible 45.879,00€; I.V.A. (16%) 7.340,64 €; Total 53.219,64 €, Plazo de Ejecución: 32 días laborables, jornales (297), plazo de garantía 3 años amplia 2, y con las siguientes mejoras (Elementos auxiliares secundarios)

CUARTO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 2.293,95€. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.



Ayuntamiento de Ponferrada

QUINTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada a diez de marzo de dos mil diez.

EL ALCALDE



ANTE MI: EL SECRETARIO,